**ACUERDO DE DIVORCIO ANTE NOTARIO**

Señora

NOTARÍA [Nombre de la notaría] DE [CIUDAD/PUEBLO], D.C.

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico/Divorcio de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACUERDO**

I. PARTES

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de [CIUDAD/PUEBLO], domiciliada y residente en [CIUDAD/PUEBLO], de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_domiciliado y residente en [CIUDAD/PUEBLO], de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, acudimos a usted para manifestar que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4436 de 2005, hemos decidido por mutuo y común acuerdo realizar la Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico y liquidar la sociedad conyugal producto del mismo (con arreglo a las disposiciones de la Ley 25 de 1992), para lo cual solicitamos tener en cuenta lo siguiente:

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

PRIMERA. Antecedentes: Contrajimos matrimonio católico el primero (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en la Parroquia de Santa Monica, registrado en la Notaria [Nombre de la notaría] del círculo [CIUDAD/PUEBLO], bajo el Indicativo Serial número 2656861.

SEGUNDA. Declaramos que en nuestra unión procreamos dos hijos de nombre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_nacida el el cinco (5) de Diciembre de dos mil tres (2003), en la actualidad de siete años de edad, lo cual se acredita con la copia del registro civil de nacimiento inscrito en la [Nombre de la notaría] del círculo [CIUDAD/PUEBLO], bajo el indicativo serial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nacido el \_\_\_\_\_\_() de Septiembre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), en la actualidad de \_\_\_\_\_\_ años de edad, lo cual se acredita con la copia del registro civil de nacimiento inscrito en la [Nombre de la notaría] del círculo [CIUDAD/PUEBLO], bajo el indicativo serial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

TERCERA.- Nuestra cohabitación fue suspendida y así se mantendrá a partir del momento que se suscriba la correspondiente escritura pública de Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico y la liquidación de sociedad conyugal

CUARTA. Hemos decidido hacer cesar los efectos civiles del matrimonio católico por la causal de mutuo acuerdo, esto es, en forma amigable y resolver sin contienda los asuntos concernientes a los derechos y las obligaciones que nacieron entre nosotros por el hecho del matrimonio, para lo cual invocamos la aplicación del Artículo 154 del Código Civil, Ley 962/05 y su Decreto Reglamentario 4436 de 2005.

QUINTA. CONSENTIMIENTO. Ambas partes comprendemos plenamente los términos y condiciones del presente acuerdo; consideramos que es justo, adecuado y razonable y manifestamos que ha sido fruto de reflexión, por ello en consideración a la mutua conveniencia de la familia formada por nosotros, acordamos lo siguiente:

III. ACUERDO

CLAUSULA PRIMERA. Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- En virtud del presente acuerdo, hemos decidido de mutuo acuerdo divorciarnos y liquidar nuestra sociedad conyugal.

CLASULA SEGUNDA.- RESIDENCIA.- Que mediante el presente acuerdo y como consecuencia del Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico, cada uno podrá establecer su propio domicilio y su residencia sin interferencia del otro y tendrá derecho a su completa privacidad; así como a rehacer su vida sentimental sin intervención de la otra parte.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES ENTRE LOS CONYUGES:

a. CUOTA ALIMENTARIA DE LOS CONYUGES: Cada uno de nosotros atenderá las propias obligaciones personales y en particular las relacionadas con la cuota alimentaría, puesto que contamos con ingresos derivados de la actividad laboral que desempeñamos.

b. Por lo dicho, renunciamos mutuamente y de forma irrevocable a cualquier solicitud de alimentos entre nosotros, de manera que cada uno en adelante asumirá sus propios gastos, tales como alimentación, vestido, habitación, y cualquier otro concepto que comprenda esta obligación.

c. Nos comprometemos a respetar la vida privada de cada uno, en todo momento y lugar y a mantener un trato respetuoso y cordial en los eventuales conflictos que se presenten.

CLAUSULA CUARTA. SOCIEDAD CONYUGAL. La sociedad conyugal que nació con ocasión de nuestro matrimonio, se encuentra vigente, pero será disuelta y liquidada, en la misma escritura de Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico, y acordamos lo siguiente:

RELACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL:

Partida Primera:

Lote de terreno número \_\_\_ y la casa sobre él construida de la \_\_\_\_\_\_\_\_, la cual forma parte de la Urbanización Tejares del Norte PH, ubicada en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Boyacá, al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_y avaluado en la suma del $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El lote tiene un área de \_\_\_\_\_\_\_\_ y un área construida de \_\_\_\_\_\_\_\_, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

POR EL SUR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR EL OCCIDENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_3

POR EL NORTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La construcción consta de las siguientes dependencias: PRIMER PISO:.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por compra a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por Escritura Pública \_\_\_\_\_\_\_\_ del 24 de Agosto de \_\_\_\_\_\_\_ de la \_

Partida Segunda:

Lote de terreno distinguido con el número \_\_\_\_\_ de la manzana \_\_\_\_\_ del plano de la urbanización \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, ubicado actualmente en la carrera \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de [CIUDAD/PUEBLO] D.C. , hoy \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula catastral \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y está avaluado en la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El lote de terreno tiene una extensión superficiaria aproximada de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y se alindera así:

POR EL NORTE:

POR EL SUR

POR EL ORIENTE:

POR EL OCCIDENTE:

El inmueble consta de 1 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .

Adquirido por compra de los cónyuges a Alfonso Morales Roncancio mediante Escritura Pública 149 del 29 de Enero de 2005 de la Notaría 32 de [CIUDAD/PUEBLO].

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por compra a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por Escritura Pública \_\_\_\_\_\_\_\_ del 24 de Agosto de \_\_\_\_\_\_\_ de la \_

Vale esta partida\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TOTAL ACTIVO SOCIAL: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RELACIÓN DEL PASIVO SOCIAL

Partida Primera

Crédito Hipotecario N \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la modalidad de vivienda sobre el inmueble de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en la ciudad de [CIUDAD/PUEBLO] D.C. con un saldo pendiente a la fecha de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TOTAL PASIVO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Activo social: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Pasivo social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Activo líquido: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ADJUDICACIÓN

Dado que el cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, voluntariamente y con el fin de asumir sus obligaciones para con sus hijos, renuncia a gananciales, los activos sociales serán repartidos entre los cónyuges de la siguiente manera:

Para el cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_: Cero adjudicaciones.

Para la cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Se le adjudican los siguientes bienes:

Partida Primera:

Lote de terreno número \_\_\_ y la casa sobre él construida de la \_\_\_\_\_\_\_\_, la cual forma parte de la Urbanización Tejares del Norte PH, ubicada en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Boyacá, al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_y avaluado en la suma del $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El lote tiene un área de \_\_\_\_\_\_\_\_ y un área construida de \_\_\_\_\_\_\_\_, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

POR EL SUR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR EL OCCIDENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_3

POR EL NORTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La construcción consta de las siguientes dependencias: PRIMER PISO:.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por compra a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por Escritura Pública \_\_\_\_\_\_\_\_ del 24 de Agosto de \_\_\_\_\_\_\_ de la \_

Vale esta adjudicación: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Partida Segunda:

Lote de terreno número \_\_\_ y la casa sobre él construida de la \_\_\_\_\_\_\_\_, la cual forma parte de la Urbanización Tejares del Norte PH, ubicada en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Boyacá, al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_y avaluado en la suma del $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El lote tiene un área de \_\_\_\_\_\_\_\_ y un área construida de \_\_\_\_\_\_\_\_, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

POR EL SUR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR EL OCCIDENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_3

POR EL NORTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La construcción consta de las siguientes dependencias: PRIMER PISO:.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por compra a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por Escritura Pública \_\_\_\_\_\_\_\_ del 24 de Agosto de \_\_\_\_\_\_\_ de la \_

Vale esta adjudicación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Partida Tercera

Lote de terreno número \_\_\_ y la casa sobre él construida de la \_\_\_\_\_\_\_\_, la cual forma parte de la Urbanización Tejares del Norte PH, ubicada en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Boyacá, al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria \_\_\_\_\_\_\_\_\_y avaluado en la suma del $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El lote tiene un área de \_\_\_\_\_\_\_\_ y un área construida de \_\_\_\_\_\_\_\_, comprendido dentro de los siguientes linderos:

POR EL ORIENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

POR EL SUR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR EL OCCIDENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_3

POR EL NORTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

La construcción consta de las siguientes dependencias: PRIMER PISO:.

Tradición: Este inmueble fue adquirido por la cónyuge \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por compra a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por Escritura Pública \_\_\_\_\_\_\_\_ del 24 de Agosto de \_\_\_\_\_\_\_ de la \_

Vale esta adjudicación $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Partida Cuarta

Automóvil Sedan marca \_\_\_\_\_\_\_\_con placa número \_\_\_\_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_\_\_\_

Vale esta adjudicación $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Partida Quinta

Crédito Hipotecario N \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la modalidad de vivienda sobre el inmueble de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en la ciudad de [CIUDAD/PUEBLO] D.C. con un saldo pendiente a la fecha de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

----------------------------------------------------------------------------------------------------- CLÁUSULA QUINTA .-

5.1 CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL DE LOS MENORES. Estarán a cargo de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la cual se compromete a darles al menor buen ejemplo y protección, salvaguardando la figura del otro progenitor y de la familia en general. En caso de faltar la madre en forma temporal o definitiva, la custodia, tenencia y cuidado personal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pasarán a manos de su padre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .

5.2. PATRIA POTESTAD. Será compartida entre ambos padres.

5.3. CUOTA ALIMENTARIA, VIVIENDA, VESTUARIO y SALUD:

- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ asume y paga el valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3,000.000.oo), que serán consignados dentro de los primeros cinco días de cada mes, en cuenta de ahorros del Banco de Colombia Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Esta suma incluye los gastos de pensión.

VESTUARIO: El padre se compromete a aportar 3 mudas completas de ropa al año para la niña y para el niño, por un valor mínimo de DOSCIENTOS MIL PESOS (2000.000); las entregarán en las fechas de Diciembre, Junio y Septiembre. Por su parte, la madre se compromete a aportar una muda de ropa por el mismo valor para cada hijo en el mes de cumpleaños de cada uno de los hijos.

EDUCACION: Para la educación de los menores ambos padres se comprometen a propiciar una buena formación moral, física, emocional, psicológica, espiritual y social para su hijo, dándole buen ejemplo con su comportamiento a fin de que el menor conserve la buena imagen de cada uno de sus padres. Los gastos de educación están incluidos en la cuota alimentaria del padre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Cualquier gasto adicional y eventual que se presente, será asumido por ambos padres en partes iguales.

SALUD: Los menores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, están afiliados a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por parte de la madre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y a la prepagada COLSANITAS por parte del padre\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Los gastos extras que se causen por concepto de salud como son; urgencias, tratamientos de odontología, tratamientos médicos, medicamentos y demás que no sean cubiertos por la EPS estarán a cargo de ambos padres por partes iguales.

Nota: Las anteriorres sumas serán reajustadas en el mes de Enero de cada anualidad de acuerdo con el incremento del índice de precios del consumidor (IPC) señalado por el Departamento de Estadística Nacional DANE en la misma fecha.

5.RECREACIÓN. Cada padre aportará los gastos de recreación cuando comparta con sus hijos.

5.5. VISITAS DEL MENOR.-

El padre de los menores tendrá derecho a visitarlos:

A ) El padre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ recoje a los menores el sábado en la mañana y los regresa el mismo sábado en la noche.

B) FECHAS ESPECIALES: -----------------------------------------------------

 1. El cumpleaños del padre lo compartirá con los menores de la misma manera que se indicó en el literal anterior.--------------------------------------------------------

2. El Cumpleaños de los menores lo compartirán medio día con la madre y medio día con el padre, previo acuerdo entre estos, respecto de la parte del día que les corresponde. -----------------------------------------------------------------------------------

3. Las fechas de navidad y año nuevo serán compartidas una con el padre y otra con la madre y se turnarán cada año.-----------------------------------------------------

4. En cuanto a las vacaciones de Semana Santa, de mitad y fin de año las compartirán la mitad de cada período con la madre y la otra mitad con el padre, previo acuerdo entre las partes del período que les corresponda. -

Las visitas deberán ser utilizadas para mantener, mejorar y fortalecer el vínculo afectivo padre - madre e hijos y se harán en horas oportunas sin importunar las horas del sueño del menor de tal manera que pueda realizar sus actividades diarias normalmente; igualmente, ambos padres podrán mantener la comunicación vía telefónica con el menor sin ninguna restricción guardando siempre el debido respeto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.6.- RESIDENCIA DEL MENOR.- Se fija en la Carrera 66A Nº 67F-65 de [CIUDAD/PUEBLO] D.C., En caso de cambio de residencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_informará a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, padre del menor, la dirección y teléfono de la nueva residencia.

SEXTO: En cuanto a las salidas del país de los menores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, los padres acuerdan que se necesita previa autorización de ambos para que alguno de los padres pueda llevarlo fuera de las fronteras patrias, con la obligación de retornarlo al país de origen, significando esto que el mismo consentimiento será necesario para la renovación de pasaportes, obtención de visas, o cualquier otro requisito que implique conceder la autorización. ------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEPTIMO: Los padres de los menores, señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, tendrán la responsabilidad compartida de sus hijos menor con relación a cualquier decisión conjunta que se deba tomar ante cualquier situación que se presente. ---------------------------------------------------------------

-----------

OCTAVO.- Todo desacuerdo sobre lo pactado en este CONVENIO, procurará dirimirse entre las partes, pero en caso de no ser posible acudirán al respectivo Juez de familia o al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, y será de forzosa aceptación para ambas partes lo que aquel o este decidan.---------------------------------------------------------------------------------------------------- ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOVENO.- OBLIGATORIEDAD DEL CONVENIO.El presente acuerdo se celebra en desarrollo de las Leyes 1a. de 1976 y Ley 962 de 2005 y Decreto 4436 de 2005. En consideración a que el presente ACUERDO, ha sido aprobado en todas y cada y cada una de sus partes y estando en pleno uso de nuestras facultades mentales y libres de toda coacción aceptamos lo anterior en su integridad y manifestamos que nos responsabilizamos de nuestras obligaciones y así mismo somos concientes de que el presente convenio en todas sus partes una vez esté aprobado por el respectivo Defensor de Familia hace transito a cosa juzgada, presta mérito ejecutivo y no es susceptible de ningún recurso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Leído el texto anterior manifestamos nuestra conformidad con el mismo y firmamos hoy veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil once (\_\_\_\_\_\_\_\_).

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. Nº

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. Nº

Señor

NOTARIA [Nombre de la notaría] DEL CIRCULO DE [CIUDAD/PUEBLO] D.C.

CIUDAD

REF: PODER ESPECIAL

Nosotros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de [CIUDAD/PUEBLO], domiciliada y residente en [CIUDAD/PUEBLO], de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de Chiquinquirá, domiciliado y residente en [CIUDAD/PUEBLO], de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nuestro propio nombre otorgamos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,mayor de edad, vecina y domiciliada en [CIUDAD/PUEBLO] D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en [CIUDAD/PUEBLO], abogada en ejercicio con tarjeta profesional número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del C.S.J., para que en nuestro nombre y representación inicie, lleve hasta su culminación y firme la escritura pública correspondiente al CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL DEL MISMO, contraído el primero (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en la Parroquia de Santa Monica, registrado en la Notaría [Nombre de la notaría] del círculo [CIUDAD/PUEBLO], bajo el Indicativo Serial número 2656861,conforme al Decreto número 4436 del 28 de Noviembre de 2005, Reglamentario del Artículo 34 de la ley 962 del 2005.

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RENUNCIO a gananciales y por lo tanto acepto que todos los activos y pasivos sociales sean adjudicados a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Atentamente;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de [CIUDAD/PUEBLO]

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

C.C. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de Chiquinquirá

Acepto;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de [CIUDAD/PUEBLO]

T.P. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del C.S.J.

SOLICITUD DE Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Señor

NOTARIO [Nombre de la notaría] DEL CIRCULO DE [CIUDAD/PUEBLO], D.C.

Ciudad

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en [CIUDAD/PUEBLO], abogada titulada portadora de la tarjeta profesional número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado de los señores\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,mujer, colombiana, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de [CIUDAD/PUEBLO], domiciliada y residente en [CIUDAD/PUEBLO], de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, varón, colombiano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de Chiquinquirá, domiciliado y residente en [CIUDAD/PUEBLO], de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, solicito respetuosamente a usted se sirva AUTORIZAR ESCRITURA PUBLICA DE Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL formada entre el suscrito y mi apoderada de conformidad con el artículo 34 de la ley 962 de la 2005, reglamentado por el decreto número 4436 del 28 de noviembre de 2005 del Ministerio del Interior y de Justicia, de acuerdo a lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO- MATRIMONIO:

Autoridad ante quien se celebró: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ciudad: [CIUDAD/PUEBLO] Departamento o Estado: [CIUDAD/PUEBLO] D.C

País: Colombia.

Registro Civil de Matrimonio Indicativo Serial No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Autoridad ante quien se registra: Notaria [Nombre de la notaría] del círculo [CIUDAD/PUEBLO].

SEGUNDO- Del matrimonio anteriormente mencionado se procrearon dos hijos,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

TERCERO- El estado de la sociedad conyugal es el siguiente: Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, la cual será disuelta y liquidada de mutuo acuerdo mediante este mismo trámite notarial.

PETICIONES

PRIMERA: Darle trámite a la presente solicitud de Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico y liquidación de sociedad conyugal, la cual se liquidará de conformidad con el acuerdo suscrito entre las partes, teniendo en cuenta la renuncia a gananciales.

SEGUNDA: Permitir el otorgamiento de la mencionada escritura con la comparecencia del suscrito apoderado y autorizarla de conformidad a la ley, protocolizando esta solicitud y todos sus anexos.

TERCERA: Comunicar a las autoridades que guardan los originales de los Registros Civiles de Matrimonio y Nacimiento la declaración de la Cesación de efectos civiles de matrimonio catolico y Liquidación de la sociedad conyugal.

CUARTA: Expedir copias para cada uno de los Poderdantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 962 de 2005 Artículo 34; Decreto ley 960 de 1970 Artículos 4 y 5; Decreto Ley 1260 de 1970, y Artículo 42 de la Constitución Política y Decreto 4436 del 28 de noviembre de 2005 expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia.

ANEXOS

Anexo los siguientes documentos:

1) Las siguientes copias de los registros civiles:

A) De Nacimiento de la cónyuge.

B) De Nacimiento del cónyuge

D) De Matrimonio de los cónyuges.

E) De Nacimiento de los Menores

2) Acuerdo suscrito por los cónyuges.

3) Poder debidamente presentado por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DIRECCIONES

Apoderado: Av. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.C. No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de [CIUDAD/PUEBLO]

T.P. No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del C.S.J.